

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a uno y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 6 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### DELEGACION DE TRABAJO

Ante el Jurado Mixto de Trabajo de Vestido y Tocado de esta capital, se estipuló el día trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve el

#### Acuerdo siguiente:

Hacer una elevación de un 30 por 100 sobre los jornales vigentes, excepto en el Responsable general de aquellos talleres que tengan más de cincuenta obreros, que percibirán un jornal diario de treinta pesetas.

Este acuerdo tendrá efecto retroactivo para la puesta en vigor en el día del mes actual, es decir, que desde dicha fecha regirán los aumentos de salario acordados. Estos aumentos afectan a las siguientes Secciones: Sastrería Militar y General, Modistería y Ropa blanca, Gorrería y Sombrerería, Tintorería, Lavado y Planchado y Fibristas.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Jurados Mixtos. Advirtiéndose a la par, que a tenor del artículo 29 del mismo Cuerpo legal y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, fecha 7 de septiembre último (*Gaceta* del 8), contra el mencionado acuerdo pueden interponer recurso quienes se consideren lesionados en su derecho, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, cuyos recursos, en su caso, podrán presentarse ante el Jurado Mixto de Trabajo de Vestido y Tocado, o ante esta Delegación Provincial de Trabajo, sitos en la calle de Fernando el Santo, 22, sin que pueda ser puesto en vigor el expresado acuerdo, a menos de constar expresamente que ante el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social no ha sido interpuesto recurso alguno.

Madrid, 14 de febrero de 1939.  
El Delegado de Trabajo, *E. Ruano*.  
(Núm. 272) (G.—258)

### Consejo Municipal de Madrid

#### SECRETARÍA

#### Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 17 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 32.850 pesetas, creando el concepto 157 bis «Para remunerar a nueve practicantes supernumerarios el servicio que presten en ausencia de los numerarios, a razón de 3.650 pesetas anuales cada uno», detrayendo dicha suma, mediante la oportuna transferencia, del concepto 156 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Lo que se anuncia el público para su conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1939.—  
El Secretario accidental, *J. Marcos*.  
(O.—20)

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### PATONES

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Consejo, el expediente de suplemento de crédito por valor de mil ciento cincuenta y seis pesetas y veinte céntimos, destinado a cubrir dicha cantidad, correspondiente a este Municipio, para satisfacer al Secretario el subsidio de guerra, en unión de la que pertenece satisfacer a Torremocha de Jarama, a fin de que sea examinado por quien lo desee y se puedan interponer reclamaciones.

Patones, a 15 de febrero de 1939.—  
El Alcalde accidental, *Anastasio Catalán*.

(Núm. 275) (O.—18)

#### TORREMOCHA DE JARAMA

En la Secretaría de este Consejo Municipal se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, el

expediente de suplemento de crédito de doscientas cincuenta pesetas, que ha de llevarse a la adquisición de material de oficina o escritorio, con cargo a la existencia en arcas al finalizar el año anterior, y con el fin de poderle examinar e interponer reclamaciones si así se desea.

Torremocha de Jarama, a 14 de febrero de 1939.—El Alcalde, *F. Díaz*.  
(Núm. 276) (O.—19)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Eduardo Alfonso Hernán, representado en concepto de rico por el Procurador don Federico Dema, con doña María de la Consolación Rivera Martín, declarada rebelde, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia núm. 22

Sala de lo Civil.—Señores don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Julio Ubeda y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a uno de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, seguidos por don Eduardo Alfonso Hernán, representado por el Procurador don Federico Dema y de-

fendido por el Letrado don Pedro Rico González, contra doña María de la Consolación Rivera Martín, declarada en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio,

#### Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Eduardo Alfonso Hernán, por la causa séptima del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo que por su matrimonio contrajo con doña María de la Consolación Rivera Martín, a la que se declara culpable e imponen las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio. Y con certificación de esta resolución, a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la demandada doña María de la Consolación Rivera Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda y José Sánchez Guisande (rubricados).

#### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Esteban Puras, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Oficial de Sala,  
*Enrique Angel de Marcos*.  
(A.—36)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos que sigue doña Cristina Bendela y Lucot contra don Carlos Nieto y Pérez, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

*Providencia*

Juez, señor Ruiz Salinas.—Madrid 21 de enero de 1939.

Dado cuenta: Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Cristina Bendela y Lucot, en el escrito de 26 de septiembre último, y se confiere traslado de ella al demandado don Carlos Nieto y Pérez y al excelentísimo señor Fiscal de Audiencia de este Territorio, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de la copia simple de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten, y llévense a efecto la notificación y emplazamiento acordados, al demandado, mediante a ser desconocido su domicilio actual, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la *Gaceta de la República* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se decreta la separación de ambos cónyuges, ya existente de hecho, y se señala como domicilio de la mujer el que actualmente tiene, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 64, piso cuarto derecha.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Carlos Nieto y Pérez, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 21 de enero de 1939.—El Secretario, *Anselmo M. López*.

(C.—44)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala; a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

El señor Juez de instrucción número seis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que bajo el número 191, del año 1937, se sigue por el supuesto delito de estafa, ha acordado citar, por medio del presente edicto, a doña Dolores Bonifaz Ibarra, a fin de que comparezca a prestar declaración en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados a partir del en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Igualmente por el referido

señor Juez se ha acordado hacer por este medio a la precitada señora, el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—363)

**JUZGADO NUMERO 3**

El señor Juez de instrucción del número tres, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto a Mariano Novo Camaño, cuyo actual paradero se ignora, acuerda se cite a dicho individuo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, dentro del término de cinco días, para ampliar su declaración.

(B.—1.912)

**TRIBUNAL PERMANENTE**

Victoriano Sánchez Alvaredo, natural de Toro (Zamora), nacido el 11 de junio de 1915, casado, hijo de Lorenzo y Tomasa, que desempeñaba el cargo de Comisario Delegado de Guerra de la 206 Brigada Mixta, en 8 de junio último, comparecerá ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en los Batallones de Retaguardia números 1 y 2, calle de García de Parédes, número 45, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, a fin de ser oído en diligencias previas que se vienen instruyendo con el número 541, del pasado año 1938.

(B.—559)

**TRIBUNAL PERMANENTE**

El señor Delegado instructor número 8, del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, ha acordado, en providencia de esta fecha, y en diligencias previas, número 681, de 1938, citar a Ciriaco Martín Arribas, que resultó lesionado el día 15 de diciembre de 1937, al ser atropellado por una moto en la carretera de Lozoyuela-La Pedriza, para que comparezca en esta Secretaría, sita en la calle de Miguel Ángel, núm. 13, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del presente, al objeto de recibírsele declaración en el expresado procedimiento.

(B.—562)

**JUZGADO NUMERO 6**

El señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario número 239, de 1938, que se sigue por hurto de una cartera propiedad de Damián Navas García, ha ordenado se cite por el presente a Marcelino Martín Cabello, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de cinco días, contados a partir de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el citado Juzgado a prestar declaración.

(B.—364)

**JUZGADO NUMERO 6**

Fernando López Cabrera, de treinta y cuatro años, viudo, industrial, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 14, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, a fin de prestar

declaración en sumario que se instruye con el número 182, del año 1938, sobre robo al mismo, apercibiéndole que de no verificarlo podrá incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—365)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Jorge A. Gray, dueño del automóvil de turismo matrícula Mu. 8.768, que en 21 de diciembre de 1935 chocó con una camioneta de la C. A. M. P. S. A. en término de Rivas de Jarama, produciendo víctimas, que la Audiencia Provincial de Madrid, al decretar el sobreseimiento por tal hecho, se instruyó con el número 585, de 1935, ha acordado que dicho automóvil, que le fué entregado en depósito, quede definitivamente en su poder.

(Núm. 184)

(B.—422)

**JUZGADO NUMERO 2**

Los parientes más próximos de José Marín Velasco, natural de Ubeda (Jaén), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 426, de orden, del año 1938, por muerte de José María Velasco.

(B.—552)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**MADRID**

Cambra Hernani (Luis), natural de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, y soldado del Grupo de Tropas de la Jefatura Comarcal de Intendencia Madrid-Guadalajara, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente, con el fin de deponer en causa que por presunta deserción contra el mismo se sigue.

(B.—553)

**MADRID**

Hernández Nieto (Eustaquio), hijo de Juan y de Aurelia, de veinticuatro años de edad, de oficio obrero, estado

soltero, natural de Villar de Plasencia (Cáceres), vecino de Madrid, en la actualidad soldado de la tercera Compañía del 267 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Auditor instructor del Tribunal del 11 Cuerpo de Ejército, en la IV División, a fin de prestar declaración en la causa número 4.941, que se le sigue por el supuesto delito de deserción.

(B.—551)

**HUMANES**

González Aparicio (Enrique), soldado de Infantería con destino en la Base de Instrucción de la 12 División, de veinticinco años de edad, estado casado, hijo de Federico y de Mercedes, natural de Madrid, domiciliado en el paseo de Extremadura, 4, Madrid, profesión mecánico, que desapareció de su unidad el día 18 de octubre de 1938, comparecerá, ante este Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente.

(B.—489)

**MADRID**

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Ignacio Rives Gregorio.

(B.—554)

**MADRID**

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Gil Ródenas Montañez.

(B.—555)

**JUZGADO DELEGADO DE CONTRABANDO POR EVASION DE CAPITALES**

Don Angel Romero del Castillo, Juez delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Serrano Escribano (Rafael), del que se desconocen los demás datos, constanding únicamente que vivió en la calle de Serrano, 68, principal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en esta fecha en el sumario 7 (oro), de 1937, por tenencia ilícita de valores, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—176)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202